

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO**  
**N° 034-2020-SBC**

San Vicente de Cañete, 19 de agosto de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 0008-2020-FPPE-SBC de la fecha, de la (e) del Manejo de Fondos para Pagos en Efectivo; y el Informe N° 030-2020-ECON-SBC-M de la fecha, del Área de Contabilidad y Presupuesto, sobre incremento de fondos para pago en efectivo;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, y que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, conforme al numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas; pudiendo destinarse de manera excepcional, al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distintas de la sede de la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 006-2020-SBC de la fecha 06 de enero de 2020, se autorizó la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el año 2020 de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, hasta por la suma de S/ 200.00 soles mensuales;

Que, mediante Informe N° 0008-2020-FPPE-SBC de la responsable de la administración de la Caja Chica de la SBC Sra. Alina Mercedes Quiroz Carbajal, designada mediante Resolución de Gerencia General N° 033-2020-GG-SBC de fecha 10 de junio de 2020, informa que el monto autorizado de S/ 200.00 soles mensuales es insuficiente para cubrir los gastos de las diversas áreas, ya que se está atravesando momentos críticos por el COVID-19, por lo que solicita se incremente dicho fondo;

Que, mediante Informe N° 030-2020-ECON-SBC-M del Área de Contabilidad y Presupuesto, informa que considerando el presupuesto del 2020 es factible incrementar la cantidad de S/ 150.00 soles mensuales para atender los gastos menudos de suma urgencia por motivo de la pandemia del COVID-19;

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** el artículo 1° y el artículo 2° de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 006-2020-SBC de la fecha 06 de enero de 2020, debiéndose tener por autorizado la apertura del Fondo para Caja Chica y a efectuar los reembolsos

# **SBC** SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE

mensuales para la Caja Chica hasta por la suma de S/ 350.00 (Trescientos cincuenta y 00/100 soles).

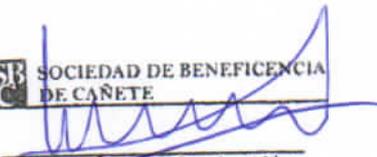
**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados, sujetándose a los procedimientos y plazos para las rendiciones de cuentas respectivas a lo dispuesto en la Directiva aprobada.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a los encargados del Área de Tesorería, y Contabilidad y Presupuesto, así como a la responsable único de la administración de la Caja Chica de la SBC, ejecución de la Directiva N°001-2020-SBC sobre "NORMAS PARA EL USO DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE", aprobado por Resolución de Presidencia de Directorio N° 005-2020-SBC de fecha 06 de enero de 2020.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar con la presente resolución a las diversas áreas de la entidad, así como efectuar su publicación en la página web de la SBC.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
DE CAÑETE

  
Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro  
PRESIDENTE